

CORDOBA, 30 AGO 2017

VISTO: El Expediente N° 0088-110254/2016, de la Administración Provincial del Seguro de Salud (APROSS), y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 0181/17 de fecha 24 de mayo de 2017 se dispuso el Llamado a Licitación Pública destinado a la contratación del Servicio de Auditoría Externa y Call Center para la atención de los Afiliados de la Administración Provincial del Seguro de Salud (APROSS).

Que en el mencionado Instrumento Legal se aprobó el Pliego de Condiciones Generales y Particulares y Especificaciones Técnicas, que sirvió de base para el procedimiento de selección y la correspondiente convocatoria para la publicidad de la misma.

Que se adjuntan a las presentes actuaciones, la convocatoria pertinente, y la correspondiente publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, en los portales web oficiales de Compras Públicas y de APROSS, en cumplimiento de los plazos formales correspondientes a difusión y publicidad del respectivo llamado, en los términos del Artículo 16 de la Ley 10155 –Régimen de Compras y Contrataciones de la Administración Pública Provincial y su Decreto Reglamentario N° 305/14.

Que el Acto de Apertura de sobres fue realizado el día 29 de junio de 2017, conforme surge de fs. 68, presentándose un (1) a saber: MIDOC HEALTH S.A..

Que analizada la documental presentada por el oferente y que corre agregada en autos, se desprende que se ha cumplimentado con los principios generales que establece el Artículo 3 de la Ley N° 10155.

Que siguiendo el procedimiento establecido en el mencionado plexo legal, se incorpora de fs. 74 a 78, el Acta de Evaluación de Ofertas y Preadjudicación, procediendo la Comisión actuante a la valoración de la oferta presentada por el mencionado oferente y en ese sentido expone: *"...entiende esta Comisión que la propuesta reúne las condiciones formales y técnicas previstas por los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la presente Licitación Pública, por lo tanto se expide como se sigue: 1.PREADJUDICAR el Renglón Único de LICITACION PUBLICA PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS DE AUDITORIA EXTERNA Y CALL CENTER PARA LA ATENCION DE LOS AFILIADOS DE LA ADMINISTRACION PROVINCIAL DEL SEGURO DE SALUD (APROSS) EXPTE 0088-110254/2016, a la firma MIDOC HEALTH S.A. –CUIT 30710679416-, por la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA (2.522.550) MENSUALES, IMPUESTOS INCLUIDOS, por el plazo de un (1) año, contado a partir de la notificación del instrumento legal de adjudicación, que –en su caso- se dicte, con copia de la respectiva orden de compra, por un total de \$30.270.600, con opción de prórroga por igual período a favor de la Apross, en los términos del artículo 7.1.6.3 inc. b) del Anexo I del Decreto N° 305/2014, Reglamentario de la ley N° 10155."*

Que a los fines de la imputación presupuestaria se ha confeccionado Documento de Contabilidad N° 011 – Afectación Preventiva N° 010 –Ejercicio 2017 –

0262/17

2018- Concepto "Otras Prestaciones de Salud", obrante a fs. 34 y conforme informe emitido por el Departamento Contabilidad de Subdirección de Jurisdicción Económica Financiera de fs. 82.

Que el Área de Asuntos Legales bajo Dictamen N° 1348/17 ha tomado la debida intervención, manifestando que desde el punto de vista jurídico legal y a los fines del encuadramiento del caso objeto de análisis, lo actuado concuerda con lo establecido por los Artículos 6, 7, y 11 de la Ley N° 10155 –Régimen de Compras y Contrataciones de la Administración Pública Provincial-, su Decreto Reglamentario N° 305/14, Decreto N° 676/16 -modificatorio del Artículo 11 de la misma-, Ley N° 9086 de Administración Financiera y del Control Interno de la Administración General del Estado Provincial, Ley N° 9277 y Ley N° 10410 "Presupuesto año 2017"; considerando ajustado, desde el punto de vista jurídico formal, el trámite llevado a cabo en el proceso de la Licitación Pública para la Contratación del Servicio de Auditorías Externas y Call Center, para la atención de los Afiliados de esta Administración.

Que a fs. 83, obra pronunciamiento de la Sindicatura del cual surge que: *"...se ha dado cumplimiento a los requisitos formales y sustanciales exigidos para el presente trámite, con lo cual podrá el Honorable Directorio proceder al dictado del acto administrativo que disponga la adjudicación de la presente licitación pública a favor de la firma "MIDOC HEALTH S.A.", todo de conformidad con lo dispuesto por la normativa vigente (...) Decreto 1160/16 –Régimen Provincial de Redeterminación de Precio por Reconocimiento de Variación de Costos para provisión de bienes y prestación de servicios, Ley N° 9086 "Ley de Administración Financiera y del Control Interno de la Administración General del Estado Provincial", Ley N° 10410 "Presupuesto 2017" y lo previsto por el art. 40 de la Ley 9277 "Creación de la Administración Provincial del Seguro de Salud (APROSS)."*

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 9277.

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL SEGURO DE SALUD  
RESUELVE:

Artículo 1°.- APRUEBASE lo actuado por las Comisiones de Apertura y de Evaluación de Ofertas en el Llamado a Licitación Pública dispuesto por Resolución N° 0181/17 con el objeto de contratar el Servicio de Auditoría Externa y Call Center para la atención de los Afiliados de la Administración Provincial del Seguro de Salud (APROSS), por el término de un (1) año, prorrogable por igual periodo a requerimiento de APROSS.-

Artículo 2°.- ADJUDICASE al oferente Empresa "MIDOC HEALTH S.A.", el Servicio de Auditoría Externa y Call Center para la atención de los Afiliados de la Administración Provincial del Seguro de Salud (APROSS), en los términos consignados en el Pliego de Condiciones Generales y Particulares y Especificaciones Técnicas, de acuerdo a los motivos expresados en los considerandos, y demás características de su oferta.-

Artículo 3°.- IMPÚTASE el egreso que demande lo dispuesto en el presente acto al Presupuesto de Prestaciones de la Seguridad Social de APROSS – Ejercicio 2017 a las partidas PR 08 – PA 02 – SP 00 – DT 00 "Otras Prestaciones de Salud", por el importe de Pesos Veintidós Millones Setecientos Dos Mil Novecientos Cincuenta (\$22.702.950) y a las partidas que oportunamente se establezcan para el Ejercicio 2018, por el importe de Pesos Siete Millones Quinientos

0 2 6 2 / 1 7



Sesenta y Siete Mil Seiscientos Cincuenta (\$7.567.650), habiéndose confeccionado Documento de Contabilidad N° 011 – Afectación Preventiva N° 010, obrante a fs. 34 y conforme lo informado por el Departamento Contabilidad de la Subdirección de Jurisdicción Económica Financiera a fs. 82.-

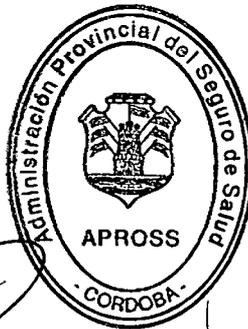
Artículo 4°.- PROTOCOLICÉSE, comuníquese, notifíquese y ARCHIVESE.-

RESOLUCION

N° 0262/17

A.PRO.S.S. DIV. DESPACHO
Redactó
Confeccionó
Controló

*[Signature]*  
Ab. GUSTAVO ALIAGA  
Voca. del Directorio  
A.PRO.S.S



*[Signature]*  
Dr. CARLOS RICARTE AGUIAR  
Vicepresidente del Directorio  
A.PRO.S.S.

*[Signature]*  
WALTER VILLARREAL  
Vocal del Directorio  
A.PRO.S.S.

*[Signature]*  
Prof. Graciela E. Fontanesi  
Vocal del Directorio  
A.PRO.S.S.

*[Signature]*  
Dr. RAÚL GIGENA  
Presidente del Directorio  
A.PRO.S.S.